



**DIRECCIÓN GENERAL**

**Ciudad de México, 15 de junio de 2017**

**SR. LEE YOUNG DAE**

Comisionado Interino

Oficina Coreana de la Propiedad Intelectual

Me refiero al *Memorandum de Entendimiento (MdE) sobre el Programa Piloto del Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH, por sus siglas en inglés) entre la Oficina Coreana de la Propiedad Intelectual (KIPO) de la República de Corea y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de los Estados Unidos Mexicanos*, firmado el 23 de marzo de 2012, el cual entró en vigor el 1 de julio de 2012, hasta el 30 de junio de 2014, así como al *Acuerdo por el que se prorroga y modifica dicho MdE del Programa Piloto PPH*, firmado el 1 de julio de 2014, mismo que entró en vigor ese mismo día, hasta el 30 de junio de 2017.

Derivado de lo anterior, considerando las actividades de cooperación que se han generado para ambas Oficinas y tomando en cuenta los beneficios que dicho MdE del Programa Piloto PPH seguirá trayendo a nuestros países, este Instituto manifiesta su interés en prorrogar la vigencia de dicho instrumento, de conformidad con el punto número 1 del Acuerdo por el que se prorroga y modifica el MdE del Programa Piloto PPH, hasta el 30 de junio de 2020.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre IMPI y KIPO. Bajo su confirmación por escrito, el MdE del Programa Piloto PPH se considerará que ha sido extendido hasta el 30 de junio de 2020, con efectos a partir del 1 de julio de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**Miguel Ángel Margáin**